COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

CONTRATO Nº 06 / 18.-
SERVICIO DE DISTRIBUCION DE FACTURAS TELEFONICAS Y OTROS SERVICIOS, EN LAS LOCALIDADES DE LA CAPITAL E INTERIOR DEL PAIS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ECON. EDUARDO NERI GONZÁLEZ MARTINEZ**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **COMPAÑÍA PANAMERICANA DE SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA**, domiciliada en la Avda. España Nº 436 c/ Dr. Bestard de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por la **LIC. GLORIA ADRIANA REYES**, con Cédula de Identidad Civil Nº 4.625.107, con R.U.C. Nº 80014536-4, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "SERVICIO DE DISTRIBUCION DE FACTURAS TELEFONICAS Y OTROS SERVICIOS, EN LAS LOCALIDADES DE LA CAPITAL E INTERIOR DEL PAIS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al **"SERVICIO DE DISTRIBUCION DE FACTURAS TELEFONICAS Y OTROS SERVICIOS, EN LAS LOCALIDADES DE LA CAPITAL E INTERIOR DEL PAIS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – LOTES NROS. 1, 2, 3, 4 y 5",** que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones, las Adendas y las Comunicaciones Suplementarias enviadas por LA CONTRATANTE durante el desarrollo de la Licitación Pública Nacional Nº 8/2017; SBE;
c. Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato Estándar (CGC), para la Subasta a la Baja Electrónica (IAO.CGC.SBE) Estándar aprobadas por la DNCP publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d. Especificaciones Técnicas y Plan de Entrega y Cumplimiento;
e. La Oferta del PROVEEDOR, sus anexos y demás documentos remitidos por el mismo, debidamente firmado;
f. La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación; y
g. La Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria provisión de los servicios y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 325.412/2017.-

Gloria Reyes
Gerente Administrativo
Cía. Panamericana de Servicios S.A.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato se efectúa en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 8/2017 - SBE; aprobado por disposición del Directorio de **LA CONTRATANTE.** La adjudicación fue realizada de conformidad al Acta Nº 53 de fecha 20 de diciembre de 2017.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.-

LOTE Nº 1									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Present.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (Cantidad Mínima)	Precio Total (Cantidad Máxima)
1	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en Concepción	Unidad	EVENTO	68.256	93.852	2.844	194.120.064	266.915.088
2	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en Horqueta	Unidad	EVENTO	12.211	16.790	2.844	34.728.084	47.750.760
3	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en Vallemí	Unidad	EVENTO	10.291	14.150	2.844	29.267.604	40.242.600
4	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en San Estanislao	Unidad	EVENTO	28.397	39.046	2.844	80.761.068	111.046.824
5	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en Salto del Guaira	Unidad	EVENTO	19.834	27.271	2.844	56.407.896	77.558.724
6	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en Curuguaty	Unidad	EVENTO	9.062	12.461	2.844	25.772.328	35.439.084
7	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en Katuete	Unidad	EVENTO	8.237	11.326	2.844	23.426.028	32.211.144
8	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en La Paloma	Unidad	EVENTO	4.877	6.706	2.844	13.870.188	19.071.864
9	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en Pedro Juan Caballero	Unidad	EVENTO	102.509	140.950	2.844	291.535.596	400.861.800
10	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en Villa Hayes	Unidad	EVENTO	25.958	35.693	2.844	73.824.552	101.510.892
11	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en Benjamin Aceval	Unidad	EVENTO	13.766	18.929	2.844	39.150.504	53.834.076
12	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en Paraguarí	Unidad	EVENTO	26.803	36.854	2.844	76.227.732	104.812.776
13	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en Carapeguá	Unidad	EVENTO	20.141	27.694	2.844	57.281.004	78.761.736
14	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en Itá	Unidad	EVENTO	25.152	34.584	2.844	71.532.288	98.356.896
15	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en Villeta	Unidad	EVENTO	15.514	21.331	2.844	44.121.816	60.665.364
16	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en Yaguaron	Unidad	EVENTO	12.058	16.579	2.844	34.292.952	47.150.676
17	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en Caazapá	Unidad	EVENTO	15.206	20.909	2.844	43.245.864	59.465.196
18	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en San Juan Nepomuceno	Unidad	EVENTO	11.386	15.655	2.844	32.381.784	44.522.820
19	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en San Juan Bautista	Unidad	EVENTO	24.077	33.106	2.844	68.474.988	94.153.464
20	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en San Ignacio	Unidad	EVENTO	23.597	32.446	2.844	67.109.868	92.276.424
21	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en Villa Yacyreta	Unidad	EVENTO	23.021	31.654	2.844	65.471.724	90.023.976
22	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en Pilar	Unidad	EVENTO	61.613	84.718	2.844	175.227.372	240.937.992
Precio Total								**1.598.231.304**	**2.197.570.176**

Gloria Reyes
Gerente Administrativo
Cía. Panamericana de Servicios S.A.

LíneaAlta | 4G COPACO LTE | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

LOTE Nº 2									
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Present.**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (Cantidad Mínima)**	**Precio Total (Cantidad Máxima)**
1	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en Caacupé	Unidad	EVENTO	48.384	66.528	2.141	103.590.144	142.436.448
2	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en Caraguatay	Unidad	EVENTO	11.174	15.365	2.141	23.923.534	32.896.465
3	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en Eusebio Ayala	Unidad	EVENTO	13.978	19.219	2.141	29.926.898	41.147.879
4	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en Piribebuy	Unidad	EVENTO	14.246	19.589	2.141	30.500.686	41.940.049
5	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en Tobati	Unidad	EVENTO	16.877	23.206	2.141	36.133.657	49.684.046
6	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en Ciudad del Este	Unidad	EVENTO	362.362	498.247	2.141	775.817.042	1.066.746.827
7	78102203-001	SServicio de distribución de facturas en Santa Rita	Unidad	EVENTO	19.181	26.374	2.141	41.066.521	56.466.734
8	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en Hernandarias	Unidad	EVENTO	54.067	74.342	2.141	115.757.447	159.166.222
9	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en Minga Guazu	Unidad	EVENTO	26.784	36.828	2.141	57.344.544	78.848.748
10	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en Pte. Franco	Unidad	EVENTO	62.054	85.325	2.141	132.857.614	182.680.825
Precio Total								**1.346.918.087**	**1.852.014.243**

LOTE Nº 3									
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Present.**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (Cantidad Mínima)**	**Precio Total (Cantidad Máxima)**
1	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en Ciudad Nueva	Unidad	EVENTO	359.386	494.155	1.052	378.074.072	519.851.060
2	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en Lambare	Unidad	EVENTO	171.648	236.016	1.052	180.573.696	248.288.832
3	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en Tembetary	Unidad	EVENTO	152.371	209.510	1.052	160.294.292	220.404.520
4	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en Ñemby	Unidad	EVENTO	119.539	164.366	1.052	125.755.028	172.913.032
5	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en Villa Elisa	Unidad	EVENTO	123.878	170.333	1.052	130.319.656	179.190.316
6	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en Barcequillo	Unidad	EVENTO	15.610	21.463	1.052	16.421.720	22.579.076
7	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en San Antonio	Unidad	EVENTO	24.826	34.135	1.052	26.116.952	35.910.020
8	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en Ytororo	Unidad	EVENTO	3.878	5.333	1.052	4.079.656	5.610.316
Precio Total								**1.021.635.072**	**1.404.747.172**

Gloria Reyes
Gerente Administrativo
Cía. Panamericana de Servicios S.A.

LineaAlta | 4G COPACO LTE | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

LOTE Nº 4									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Present.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (Cantidad Mínima)	Precio Total (Cantidad Máxima)
1	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en Fernando de la Mora	Unidad	EVENTO	371.846	511.289	1.450	539.176.700	741.369.050
2	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en San Lorenzo	Unidad	EVENTO	289.248	397.716	1.450	419.409.600	576.688.200
3	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en Capiata	Unidad	EVENTO	114.355	157.238	1.450	165.814.750	227.995.100
4	78102203-001	Servicio de Servicio de distribución de facturas en Itaugua	Unidad	EVENTO	31.757	43.666	1.450	46.047.650	63.315.700
5	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en Ypacarai	Unidad	EVENTO	17.280	23.760	1.450	25.056.000	34.452.000
6	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en Santa María	Unidad	EVENTO	153.754	211.411	1.450	222.943.300	306.545.950
Precio Total								**1.418.448.000**	**1.950.366.000**

LOTE Nº 5									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Present.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (Cantidad Mínima)	Precio Total (Cantidad Máxima)
1	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en Villa Mora	Unidad	EVENTO	318.816	438.372	976	311.164.416	427.851.072
2	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en Trinidad	Unidad	EVENTO	218.074	299.851	976	212.840.224	292.654.576
3	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en Luque	Unidad	EVENTO	231.974	318.965	976	226.406.624	311.309.840
4	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en Mariano Roque Alonso	Unidad	EVENTO	127.795	175.718	976	124.727.920	171.500.768
5	78102203-001	Servicio de distribución de facturas en Limpio	Unidad	EVENTO	56.486	77.669	976	55.130.336	75.804.944
Precio Total								**930.269.520**	**1.279.121.200**

El Monto Mínimo Total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANIES SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (Gs. 6.315.501.983)** y el Monto Máximo Total es de **GUARANIES OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (Gs. 8.683.818.791)**.-

El PROVEEDOR se compromete a proveer los servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

Gloria Reyes
Gerente Administrativo
Cía. Panamericana de Servicios S.A.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

LíneaAlta | 4G COPACO LTE | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS SERVICIOS.-

El PROVEEDOR se obliga expresamente a proveer los Servicios, objeto del presente Contrato, en los lugares señalados en la Planilla de Servicios Requeridos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por el periodo de 24 (veinte y cuatro) meses o hasta alcanzar las cantidades máximas, contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato.-

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo de la **GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA.** Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, La CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador. Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito.-

Los informes que impliquen alguna modificación o actualización de datos de Clientes en las facturas y en especial de las Facturas Devueltas por dirección deficiente, deberán ser elaborados a través de los Fiscales designados de la CONTRATANTE. Una vez realizados los cambios y/o modificaciones y entregadas nuevamente para su distribución en la siguiente emisión.-

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma del presente Contrato, el PROVEEDOR entregará a La CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de La COMPAÑÍA. La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR.-

LA CONTRATANTE podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al PROVEEDOR, estando este obligado a presentar dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a La CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía.-

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato se mantendrá vigente hasta por un plazo de 30 (treinta) días calendario con posterioridad a la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, certificado por La CONTRATANTE. Una vez transcurrido dicho plazo será devuelta a pedido del PROVEEDOR.-

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueron satisfactorias.-

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.-

Por cada reclamo verificado que realice el usuario por escrito de no haber recibido su factura **se aplicará una multa equivalente a la retribución por 100 (cien) facturas entregadas**. Los reclamos deben ser presentados en la oficina de la CONTRATANTE debidamente firmado por el abonado y las planillas donde consten los reclamos deberán ser verificadas y firmadas por el responsable de la oficina de la CONTRATANTE.-

Si las devoluciones de las facturas no se realizan un día después del vencimiento **se aplicará una multa equivalente a la retribución por 300 (trescientas) facturas entregadas** por cada factura devuelta fuera del plazo.-

En caso de que como resultado de una verificación in situ se detecten facturas no distribuidas y que no hayan sido devueltas en el plazo establecido **se aplicará una multa equivalente a la retribución por 500 (quinientas) facturas entregadas** por cada factura no devuelta.-

La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de la multa supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La aplicación de esta multa no limitará el derecho de la CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del PROVEEDOR.-

Gloria Reyes
Gerente Administrativo
Cía. Paraguaya de Servicios S.A.

LineaAlta | 4G LTE COPACO | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS.-

El PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), haya sufrido una variación en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento), referente a la fecha de apertura de ofertas. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

$$Pr = P \times \frac{I\,PC_1}{I\,PC_0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.-

P: Precio adjudicado.-

IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.-

IPC_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.-

No se reconocerán reajustes de precios sobre los servicios que se encuentren en demora respecto al cronograma de entregas aprobado.-

El PROVEEDOR no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a la CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN Y EJECUCION DE LOS SERVICIOS.-

El PROVEEDOR deberá retirar las facturas de la División Gestión de Facturación, dependiente del Departamento Operación de Sistemas – Gerencia de Tecnología de Información, ubicada en el Edificio Central II de la COPACO S.A. sito en las calles Mayor Bullo y Teodoro S. Mongelos de la ciudad de Asunción, de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 15:30 horas, con una anticipación mínima de 15 (quince) días a la fecha de vencimiento de las facturas. Acusará recibo en formularios elaborados para el efecto, constituyéndose en depositario y único responsable hasta su entrega final o hasta su devolución a la Oficina Sección Control y Distribución de Facturas – Departamento de Cobranzas – GAF (Correspondiente a Clientes de la Capital y periféricas) y en la División Administrativa de los Distritos (Correspondiente a Clientes del Interior) de la Compañía. Para el efecto, la CONTRATANTE deberá remitir al PROVEEDOR un cronograma estableciendo las fechas de vencimiento de las facturas de cada localidad.-

La entrega de las Facturas Telefónicas de COPACO S.A. deberá ser realizada en la dirección indicada en la factura, con por lo menos 5 (cinco) días antes del vencimiento. El personal encargado del servicio deberá estar uniformado y brindar trato respetuoso y cordial durante la gestión de entrega.-

En caso de que las facturas no sean entregadas en la dirección del cliente dentro del plazo previsto, el PROVEEDOR deberá devolverlas en el plazo de 1 (un) día posterior al vencimiento en las dependencias indicadas en el párrafo anterior. -

Gloria Reyes
Gerente Administrativo
Cía. Panamericana de Servicios S.A.

LineaAlta | 4G COPACO LTE | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

El PROVEEDOR deberá presentar un informe mensual de los servicios prestados debiendo especificar la cantidad de facturas retiradas por localidad, cantidad de facturas entregadas y devueltas respectivamente, como así también el importe a facturar por cada localidad y la suma total a ser abonada por la CONTRATANTE.-

Dentro de los 10 (diez) días siguientes a dicha presentación, la CONTRATANTE deberá realizar la verificación técnica de los servicios proveídos y si los mismos se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, se elaborará un Certificado de Conformidad mensual a ser suscrito por el fiscal responsable y el PROVEEDOR.-

La emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva significará a todos los efectos el cumplimiento por parte del PROVEEDOR, de todas sus obligaciones contractuales y será elaborado a solicitud del interesado, luego de 30 (treinta) días de haberse emitido el último Certificado de Conformidad y de haberse levantado todos los pendientes consignados en los mismos en caso de que los hubiere.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FORMA DE PAGO.-

El pago se hará con fondos propios de la CONTRATANTE. El presente Contrato es de ejecución presupuestaria plurianual. A ese efecto se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*.-

El pago de los Servicios se realizará en forma mensual y dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por escrito, acompañada de la Factura correspondiente conforme a los requisitos establecidos en la Ley N° 125/91 y del Certificado de Conformidad por el servicio prestado, previa verificación y conformidad del representante de la CONTRATANTE.-

De la factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 de la Ley 3.439/2007 que modifica el Artículo 41 de la Ley N° 2051/2003 'De Contrataciones Públicas".-

La aceptación de la factura correspondiente y la autorización de pago por parte la CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los servicios que dichas cantidades refieran.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.-

EL PROVEEDOR deberá mantener confidencialidad y bajo ningún circunstancia divulgará a terceros, sin consentimiento por escrito de la CONTRATANTE, documentos, datos y/o cualquier otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte y que tenga vinculación con el presente Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.-

El PROVEEDOR confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las características generales del servicio licitado y todo cuanto pueda influir sobre su provisión y costo, comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir con el compromiso asumido en virtud de este Contrato.-

El PROVEEDOR deberá asumir el compromiso y se obliga a realizar la distribución con responsabilidad y representatividad, cuidando siempre la buena imagen de la COPACO S.A. Podrá igualmente subcontratar auxiliares, los cuales estarán bajo su exclusiva responsabilidad. El PROVEEDOR será el único responsable por los conflictos o reclamos laborales que pudieran suscitarse con sus trabajadores.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.-

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por La CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos:

Gloria Reyes
Gerente Administrativo
Cía. Panamericana de Servicios S.A.

LineaAlta | 4G COPACO LTE | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

a. Por causas de Fuerza Mayor.-
b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.-

El PROVEEDOR y La CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Se considerarán casos de fuerza mayor, como por ejemplo y no limitativo:

a. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.-
b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del PROVEEDOR y que sean para el suministro licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área trabajo.-
c. Lluvias iguales a 7 (siete) milímetros, acompañados de las documentaciones expedidas por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – Dirección de Meteorología e Hidrología, de la localidad en que se produjo la lluvia.-
d. Catástrofes naturales (sismos, etc.), con influencia demostrada en el área de trabajo.-
e. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.-

Siempre que estos hechos hayan tenido efectiva influencia en la ejecución del Contrato. Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario del mes siguiente a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del PROVEEDOR para ello, anexando a dicha comunicación la documentación respaldatoria correspondiente. Fuera de este plazo no será considerada ninguna prórroga.-

CLAUSULA DÉCIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En testimonio de conformidad se suscriben, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de Enero del año dos mil 18.-

LIC. GLORIA ADRIANA REYES
El PROVEEDOR
COMPAÑÍA PANAMERICANA DE SERVICIOS S.A.
Gloria Reyes
Gerente Administrativo
Cía. Panamericana de Servicios S.A.

COMPAÑIA PANAMERICANA DE SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA

ECON. EDUARDO NERI GONZALEZ M.
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

LineaAlta | 4G COPACO LTE | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX